ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS Y EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1. APROBACIÓN DE LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS; EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-045/2022, aprobó las matrices de indicadores para resultados; el anteproyecto de presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario; así como la plantilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

2. APROBACIÓN DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024. El veintisiete de julio, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-046/2022, aprobó la matriz de indicadores para resultados y el anteproyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés, relativo al proceso electoral 2023-2024.

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El veintidós de noviembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 29116/LXIII/22, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral a ejercer durante el año dos mil veintitrés.

4. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El primero de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyos anexos se publicaron el día trece del mismo mes, y en ellos se estableció el monto correspondiente al presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio del año dos mil veintitrés.

5. APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RELATIVO AL GASTO ORDINARIO; ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. El quince de diciembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-067/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó el presupuesto de egresos relativo al gasto ordinario, así como la planilla de personal de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintitrés, por la cantidad de $105´901,601 (ciento cinco millones novecientos un mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.), conforme a lo autorizado en el decreto 29116/LXIII/22.

C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidenta, de la Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; así como el cumplimiento de la legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV, de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DEL TABULADOR DE SUELDOS Y EL CATÁLOGO DE PUESTOS. Una vez aprobado el presupuesto de egresos y la plantilla del personal de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés, y en cumplimiento al mismo, se propone el tabulador de sueldos y el catálogo de puestos, con base en la información contenida en la plantilla del personal aprobada por el Consejo General. Lo anterior para dar formalidad a las remuneraciones que perciben las y los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, donde se señala:

> ***"Artículo 111.***
>
> *Los servidores públicos de los órganos del Poder Público del Estado, de los municipios, de los organismos con autonomía constitucional dependencias y entidades, así como cualquier otro ente, órgano y organismo público estatal o municipal, percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, misma que se integrará conforme a las leyes aplicables que será proporcional a sus responsabilidades y se determinarán anual y equitativamente en los respectivos presupuestos de egresos, bajo los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, certeza, motivación y demás requisitos*

establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, y las leyes reglamentarias que de las mismas emanen.

Las remuneraciones serán determinadas conforme a las siguientes bases:
(…)

V. Las remuneraciones brutas de los servidores públicos serán determinadas en los respectivos presupuestos de egresos, estatal y municipales; los cuales contendrán los tabuladores desglosados de dichas remuneraciones; y

(..)"

Por su parte, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que las remuneraciones de las y los servidores públicos será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos, así como su pago de acuerdo con los tabuladores correspondientes, estableciendo lo siguiente:

"Artículo 46.

El sueldo para los servidores públicos será determinado anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases:

(…)

IV. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, respetando los datos personales, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; y

(..)"

Artículo 56.

Son obligaciones de las Entidades Públicas, en las relaciones laborales con sus servidores:

(…)

III. Pagar puntualmente los sueldos y demás prestaciones los días previstos, y de acuerdo con los tabuladores correspondientes a las categorías en que estén clasificados escalafonariamente los servidores públicos;

(..)"

En este sentido, y de conformidad a lo establecido con antelación, se somete a la consideración del Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el Tabulador de Sueldos y el Catálogo de Puestos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en términos de los **ANEXOS** que se acompañan a este acuerdo y que forman parte integrante del mismo.

En otro orden de ideas, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 51 y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado; y 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el presente acuerdo deberá notificarse a los partidos políticos y publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Tabulador de Sueldos y el Catálogo de Puestos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, en términos del considerando III de este acuerdo y de los **ANEXOS** que se acompaña, formando parte integral del mismo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 8 de marzo de 2023

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La concejera presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **segunda sesión extraordinaria** del Consejo General, celebrada el **ocho de marzo de dos mil veintitrés**, y fue aprobado en lo general, por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mientras que la propuesta de la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, en cuanto a suprimir la plaza de Dirección "C" del Catálogo de Puestos (anexo), fue rechazada por mayoría de votos de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

CATÁLOGO DE PUESTOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Catálogo de Puestos por Nivel y Nomenclatura del
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

Nivel	Nomenclatura
1	Intendente
2	Auxiliar
3	Asistente
4	Técnica o Técnico
5	Asesora o Asesor de Consejero Coordinadora o Coordinador
6	Directora o Director C
7	Asesora o Asesor de Presidencia Directora o Director B
8	Directora o Director Ejecutivo Directora o Director A Contralor
9	Secretario o Secretaria Ejecutivo
10	Consejera o Consejero Electoral Consejera Presidenta

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

TABULADOR DE SUELDOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
Tabulador de Sueldos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

	TABULADOR DE SUELDOS		
NIVEL	**SUELDO BASE**	**APOYO DE PASAJE**	**PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA**
1	12,047	500	12,547
2	12,649	500	13,149
3	19,203	500	19,703
4	24,000	500	24,500
5	31,203	500	31,703
6	52,067	500	52,567
7	57,852	500	58,352
8	62,400	500	62,900
9	83,884	500	84,384
10	137,745	500	138,245